



BIC IBERIA, S.A.U.
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC
43006 Tarragona - Spain

BASES DEL CONCURSO "TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26 - ESTANCIOS"

Artículo 1. Organizador / Duración del Juego

BIC Iberia, S.A.U., NIF A08086878, con domicilio social en Tarragona, Polígono Industrial "Entrevies" (Complejo BIC), (en lo sucesivo la «Sociedad Organizadora») lanza una promoción dirigida a puntos de venta detallistas de encendedores BIC®, especialmente estancos clientes de BIC IBERIA, S.A.U. que cumplan los requisitos que se indican a continuación; esta promoción se denomina "TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26 - ESTANCIOS". El juego se desarrollará entre el 1 de octubre de 2025 a las 00:00h. hora peninsular y el 30 de noviembre de 2025 a las 24:00h., hora peninsular. El concurso se basa en premiar a los comercios que tomen parte mediante la participación en un concurso basado en el azar con los premios que se detallan en estas bases, depositadas ante el Notario de Tarragona D. Miguel Roca Barrufet con domicilio en la Rambla Nova 114, 1º 3*, 43001 Tarragona.

Artículo 2. Régimen Jurídico

El presente Juego y Sorteo on-line es de alcance estatal y por ello, le es de aplicación la Ley del Juego 13/2011 de 27 de mayo, de acuerdo con su artículo 1.

Al presente juego y sorteo se define como combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.i) de la Ley del Juego 13/2011 de 27 de mayo. Asimismo, al presente juego y sorteo, no le son de aplicación los preceptos de la citada Ley del Juego, en base a su propio artículo 1.2.c), aunque sí le es de aplicación el Régimen Fiscal establecido en el artículo 48 de la misma ley 13/2011

Artículo 3. Requisitos de participación

La participación en el presente juego y sorteo está abierta a las personas que cumplen los siguientes requisitos:

- Establecimientos detallistas o estancos que vendan encendedores BIC® de la promoción "TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26".
- Establecidos en España, sin excepciones territoriales.
- No pueden participar los establecimientos en los cuales sus administradores, responsables o empleados sean personas con conexiones familiares con empleados o responsables de la Sociedad Organizadora, así como los mandatarios sociales y miembros del personal de la Sociedad Organizadora, de cualquier sociedad que ella controle, o bajo control común con ella y cualquier persona implicada en la puesta en marcha del juego, así como los miembros de sus familias (ascendientes y descendientes). La Organización se reserva el derecho a solicitar a cualquier participante que justifique esas condiciones. Cualquier establecimiento que no reúna las condiciones o rehúse justificarlas, será excluido del juego y no podrá, en el caso de que gane, beneficiarse del premio.



BIC IBERIA, S.A.U.
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC
43006 Tarragona - Spain

La Organización se reserva el derecho a proceder a cualquier verificación en el marco de aplicación del presente artículo.

La participación en el concurso indica la aceptación expresa del contenido de las presentes Bases Legales y de la Política de Privacidad.

Artículo 4. Mecánica del juego.

4.1 Descripción del concurso.

El concurso va dirigido a los establecimientos detallistas o estancos que vendan encendedores BIC® y que sean clientes de BIC IBERIA, S.A.U..

El concurso se basa en la celebración de un sorteo automático entre los establecimientos detallistas o estancos que adquieran displays o expositores llenos de encendedores BIC® de la promoción dedicada a los consumidores "TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26".

La compra de un expositor da derecho a una sola participación en el concurso. El establecimiento o estanco tendrá derecho a tantas participaciones en el concurso como displays o expositores haya adquirido durante el periodo del concurso.

Existirán, como máximo, diez (10) participantes distintos premiados.

En caso de que los participantes fueran un número menos de los premios disponibles, se adjudicarán los premios a cada participante dejando el excedente de premios desierto.

4.2. Participación.

Para participar en el concurso será necesario que los establecimientos o estancos tramiten un pedido de display o expositor de la promoción a la Empresa Organizadora. Cada pedido que contenga al menos un expositor, entrará en el sorteo, y el establecimiento dispondrá de tantas participaciones como expositores haya adquirido hasta el 30 de noviembre de 2025.

No es preciso ningún otro requisito. El seguimiento de la recepción de los pedidos se gestiona desde la Empresa Organizadora.

Cada establecimiento detallista o estanco podrá ganar un solo premio, con independencia de las participaciones que haya obtenido en el concurso. Así, las participaciones aumentan las posibilidades de ganar un premio, pero no el número de premios a otorgar.

Los premios se entregarán en el mismo establecimiento por parte de personal de la Empresa Organizadora según el calendario que se establecerá más adelante.



BIC IBERIA, S.A.U.
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC
43006 Tarragona - Spain

Artículo 5. Descripción de los premios

Hay una única categoría de premios:

- Diez (10) premios consistentes en el saldo para 12 meses de la suscripción a la plataforma de música Spotify®, en su categoría de Premium, valoradas en 132 € cada una de ellas.

El valor conjunto de los premios del presente concurso es de 1.320 €.

Artículo 6. Calendario del Juego, sorteo y entrega de premios

- Periodo de participación: Desde 1 de octubre de 2025 a las 00:00h. hora peninsular hasta el 30 de noviembre de 2025 a las 24:00h, momento en el que se dará por cerrada la participación en el concurso.
- Sorteo: El sorteo se efectuará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2025. El sorteo se llevará a cabo de manera automática mediante la aplicación web <https://www.easypromosapp.com/>. Easypromos, S.L. es una empresa dedicada a los sorteos on-line y de otras características con sistemas automatizados de otorgamiento de premios aleatorios perfectamente verificados.
- Entrega de premios: Se llevará a cabo de manera presencial por personas empleadas por BIC IBERIA, S.A.U. durante todo el mes de enero de 2026.

Artículo 7. Propiedad Intelectual

La reproducción, la representación o la explotación de todo o parte de los elementos (gráficos, etc.) que componen el concurso, así como el sitio web, están totalmente prohibidas. Todas las marcas simples (denominativas), figurativas, semi-figurativas, grafismos, nombres de los productos citados, son marcas, grafismos o nombres de productos registrados por BIC o por su respectivo propietario o licenciatario.

Toda explotación de esos elementos, cualquiera que sea la forma, está obligada a respetar las normas que protegen la propiedad intelectual.

Artículo 8. Datos personales

Para este juego no se precisa recogida de datos de los participantes, debido a que todos ellos son ya clientes de la Empresa Organizadora y no se precisa ningún otro dato adicional a los que ya se recogieron en el momento en que los participantes devinieron clientes



BIC IBERIA, S.A.U.
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC
43006 Tarragona - Spain

Artículo 9. Responsabilidad

La Organización se reserva el derecho de anular, modificar, acortar o prorrogar el presente juego si circunstancias contrarias a su voluntad le obligan a ello, sin que incurra en ningún tipo de responsabilidad.

La Organización no incurre en ninguna responsabilidad derivada de una información incorrecta o inexacta que pudiera causarse bien por los usuarios de la plataforma, App o sitio web, bien por cualquier equipo o programa relacionado con la organización del presente juego.

Artículo 10. Exclusión de participantes

La Organización se reserva el derecho a excluir del juego en cualquier momento y sin preaviso, incluso definitivamente, a cualquier participante que adopte una actitud desleal con respecto al presente juego y a su funcionamiento o que, por su comportamiento fraudulento, dañe el buen funcionamiento del juego.

La Organización puede también anular la o las participaciones de cualquier participante que no haya respetado el presente reglamento. Esta anulación puede hacerse en cualquier momento y sin preaviso.

Artículo 11. Aceptación – Depósito – Modificación de las bases

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las presentes bases en su integridad y la aceptación de la decisión de la Organización sobre cualquier reclamación que pudiera surgir sobre la interpretación y aplicación de las presentes bases.

Las presentes bases, así como el listado de Momentos Ganadores están depositadas ante el Notario de Tarragona D. Miguel Roca Barrufet (Rambla Nova 114, 1º 3^a – 43001-TARRAGONA).

Una copia de las bases puede ser enviadas gratuitamente por correo postal a cualquier persona que lo solicite por escrito a la siguiente dirección:

BIC Iberia S.A.U.
Departamento Legal
CONCURSO TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26 - ESTANCIOS
Polígono Industrial Entrevies s/n (Complejo BIC)
43006- TARRAGONA

Asimismo, los visitantes hallarán una versión en formato electrónico de las Bases en las plataformas <https://eu.bic.com/es-es/bic-tu-bic-favorito> y podrán descargarse una copia de las mismas. En caso de circunstancias excepcionales, la Organización se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento y en todo o en parte las presentes bases, con la condición de informar a las personas participantes mediante anuncio en el sitio web, así como depositar la o las modificaciones ante el Notario citado con anterioridad.



BIC IBERIA, S.A.U.
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC
43006 Tarragona - Spain

Artículo 12. Reclamaciones

No procederá ni se atenderá ninguna reclamación de ninguna clase una vez transcurridos dos meses desde el día de finalización y cierre del concurso. Si las informaciones comunicadas por la persona participante no permiten informarle de su premio o hacérselo llegar, pierde su condición de ganador/a y no puede efectuar ninguna reclamación.

Artículo 13. Ley aplicable y litigios

El presente reglamento se rige por la ley española.

Si una o varias disposiciones de este reglamento fueran declaradas nulas o inaplicables, las demás cláusulas conservarán toda su vigencia.

Cualquier diferencia surgida en relación con este juego será objeto de un intento de arreglo amistoso. A falta de acuerdo, el litigio será sometido a la jurisdicción competente por razón del domicilio de la Sociedad Organizadora, salvo disposición contraria de orden público que establezca otro criterio de competencia.

BIC IBERIA, S.A.U.
Octubre de 2025